

**DECRETO DE REFORMAS A LOS DECRETOS N° 3-2007 Y N° 111-2007,
DECRETOS DE REFORMAS AL DECRETO N° 25-2006, REGLAMENTO A LA LEY
N° 290 DE 1998, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS
DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO EJECUTIVO N°. 26-2008, Aprobado el 02 de Junio de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 112 del 13 de Junio de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Decreto de Reformas a los Decretos N° 3-2007 y N° 111-2007, Decretos de Reformas al Decreto N° 25-2006, Reglamento a la Ley N° 290 de 1998, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Decreto N° 111-2007, que a su vez reformó el artículo 4 del Decreto N° 25-2006, en materia de estructura de la Presidencia de la República, en el sentido de modificar el numeral 3.1 de dicho artículo 4, para rediseñar la denominación de la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía, el que se leerá así:

“Art. 4 ... 3.1. Secretaría de Comunicación y Ciudadanía para el Desarrollo Social”.

Artículo 2. Se reforma el artículo 12 del Decreto N° 3-2007, Decreto de Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 y su reforma Decreto No. 25-2006. Reglamento de la Ley N° 290 de 1998, en el sentido de que se añaden dos incisos, un inciso h), y otro inciso i), ambos a continuación del inciso g) de dicho artículo 12, los que se leerán así:

“art. 12 ... h). Tendrá además a su cargo la función de coordinar todos los programas del ámbito social, de las instituciones del Estado.

i) Creación, implementación, diseño de políticas, planes, programas y acciones del Sistema Nacional de Bienestar Social, para el desarrollo integral, funcional y programático del mismo, y organizar su ejecución en todo el territorio nacional”.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.